LINEA DE AVALES DEL GOBIERNO



Es una de las medidas del Gobierno para con las empresas, trabajadores autónomos y pymes, recogida en el RD-Ley 8/2020 de MEDIDAS URGENTES EXTRAORDINARIAS para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

El Consejo de Ministros del 24 de marzo aprobó el Acuerdo que recoge las características del 1er tramo, por importe de hasta 20.000 millones de euros. De esa cantidad, se reservará el 50% para garantizar préstamos de autónomos y pymes.

CARACTERÍSTICAS DEL AVAL

- · Carácter retroactivo
- Podrán solicitarse para operaciones formalizadas con posterioridad a la entrada en vigor del RD-ley 8/2020 de 18 de marzo de 2020.
- Garantizará el 80% de los nuevos préstamos y renovaciones de operaciones solicitadas por autónomos y pymes. Para el resto de las empresas, el aval cubrirá el 70% del préstamo nuevo concedido y el 60% de las renovaciones.
- Su vigencia será igual al plazo del préstamo concedido, con un plazo máximo de 5 años.
- Su coste, de entre 20 y 120 puntos básicos, será asumido por las entidades financieras.

REQUISITOS Y CONDICIONES

- Podrán solicitar avales empresas y autónomos afectados por los efectos económicos de la COVID-19, siempre que los solicitantes no estuvieran en situación de morosidad a 31/12/2019 y en procedimiento concursal a 17 de marzo de 2020.
- Empresas y autónomos interesados podrán solicitar la garantía para sus operaciones hasta el 30/9/2020, dirigiéndose a las entidades financieras con las que el ICO haya suscrito acuerdos de colaboración.
- Las entidades financieras se comprometen a mantener los costes de los nuevos préstamos y de las renovaciones que se beneficien de estos avales en línea con los costes aplicados antes del inicio de la crisis de la COVID-19.
- Las entidades financieras también asumen el compromiso de mantener, al menos hasta el 30/9/2020, los límites de las líneas de circulante concedidas a todos los clientes y, en particular, a aquellos clientes cuyos préstamos resulten avalados.

